Postal T.





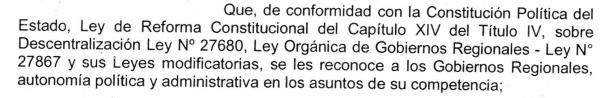
Resolución Directoral Regional N° 0136 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 1 9 FER. 2021

Visto, el Expediente N° 019-2021324301 fecha 19 de febrero del 2021 y, demás documentos adjuntos, en un total de dos (2) folios;

CONSIDERANDO:







Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se





Resolución Directoral Regional Nº 0/36_-2021-GRSM/DRE

encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados.

Que, mediante Memorando N° 0015-2021-GRSM-DRE-UGELT/D del 29 de enero del 2021, se encarga la dirección de la UGEL Tocache al Jefe de Operaciones de la UE 303 de la Dirección Regional de Educación a partir del 29 de enero al 21 de febrero del 2021, por motivos de salud del Director Lic. Walter Anacleto Santivañez Bernardo, quien asumirá las funciones; acción administrativa que contribuirá a garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la institución.

VISACIÓN E

Que, mediante Memorando N° 054-2021-GRSM-DRE/D de fecha 19 de febrero del 2021, el Despacho Directoral dispone se proyecte la resolución de encargo de funciones de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tocache, al Jefe de Operaciones con eficacia anticipada a partir del 29 de enero al 21 de febrero del 2021, quien asumirá funciones, por lo que, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente,

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 29 de enero al 21 de febrero del 2021, a don DARWIN CRISTIAN RODRIGUEZ VASQUEZ, las funciones de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tocache, debiendo cumplir este encargo con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.





Resolución Directoral Regional N° 0/34 -2021-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO .- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

ic. Juan Orlando Vargas Rojas Director Regional de Educación

JOVR/DRF EASM/DO JJR/RRHH

COBISENO REGIONAL DE SAN MARTÍN BIRECCIÓN REGIONAL DE ELIGOACIÓN CEPTIFICA: Que la presente es copia ñel del CEPTIFICA: Que la presente es copia ñel del documento original coe he tenido a la vissa.

Linduya Arista Valdivia SECRETARIA GENERAL C.M. 1000817090